



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SUPRIMEN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL “ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL” Y “Nº 2” DE LA UNIÓN

(DG/100/2023)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Proyecto de Decreto de referencia.
3. Informe Jurídico de la Secretaría General.
4. Propuesta Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
5. Informe del Servicio de Centros.
6. Informe Inspección de Educación I.
7. Informe Inspección de Educación II.
8. Oficio Ayuntamiento de La Unión aclaratorio.
9. Solicitud cese de actividad Ayuntamiento de La Unión.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante Decreto número 79/2001, de 2 de noviembre (BORM del 9), se creó la Escuela de Educación Infantil <<Escuela Infantil Municipal>> de La Unión, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de La Unión (Murcia), en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de la escuela, en el cual se subrogó en los derechos y obligaciones derivados del citado convenio esta Comunidad Autónoma, al asumir las transferencias educativas, de acuerdo con lo que establece el apartado e) del anexo del real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

Mediante Decreto n.º 314/2010, de 17 de diciembre, se crea la escuela Infantil Municipal “Número 2” de La Unión, en ejecución del Plan Educa3 del año 2008.

Del contenido de los informes emitidos por la Inspección de Educación y el Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de esta Consejería, y por el Ayuntamiento de La Unión pudo concluirse que en dicho centro no existía demanda suficiente de escolarización debido al mal estado de las instalaciones, la baja demanda de plazas por encontrarse en un núcleo de población de alta edad, así como la mala accesibilidad para los niños, dejando de funcionar en junio de 2010, por lo que el Ayuntamiento solicita la supresión del centro por cese de la actividad.

Respecto de la Escuela infantil municipal nº 2 por no estar en funcionamiento, el Ayuntamiento solicita la supresión del centro a fecha 2 de octubre de 2023.

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por Decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.uno, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dado que con la supresión de la Escuela de Educación Infantil <<Escuela Infantil Municipal>> y nº 2 de La Unión, se cumplimenta una de las causas de resolución



previstas en los convenios de colaboración, antes mencionados, habrá de proceder seguidamente a formalizar la extinción del mismo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 30 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 enero (BOE de 20 de febrero), a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

PROPUESTA DE ACUERDO

Elevar al Consejo de Gobierno, propuesta de aprobación del decreto del Consejo de Gobierno, por el que se suprimen las Escuelas de Educación Infantil <<Escuela Infantil Municipal>> y nº 2 de La Unión (Murcia).

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EMPLEO**

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro.



DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO N.º ____/2023, DE ____ DE 2023,
POR EL QUE SE SUPRIME LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL
“ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL” y N.º 2 DE LA UNIÓN (MURCIA)

Mediante el Decreto número 79/2001, de 2 de noviembre (BORM del 9), se creó la Escuela de Educación Infantil <<Escuela Infantil Municipal>> de La Unión,

Mediante Decreto n.º 314/2010, de 17 de diciembre, se creó la Escuela de Educación Infantil “Número 2” de La Unión de acuerdo a los convenios de colaboración suscritos entre esta Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de La Unión (Murcia), en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de la escuela.

Del contenido de los informes emitidos por la Inspección de Educación y el Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de esta Consejería, y por el Ayuntamiento de La Unión, pudo concluirse que en dicho centro “Escuela Municipal Infantil” no existía demanda suficiente de escolarización debido al mal estado de las instalaciones, la baja demanda de plazas por encontrarse en un núcleo de población de alta edad, así como la mala accesibilidad para los niños, dejando de funcionar en junio de 2010, por lo que el Ayuntamiento solicita la supresión del centro por cese de la actividad.

Por otro lado, respecto a la solicitud de cese de actividad de la Escuela Infantil Municipal nº 2, por no estar en funcionamiento se produce a fecha 2 de octubre de 2023.

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por Decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.uno, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dado que con la supresión de las Escuelas de Educación Infantil <<Escuela Infantil Municipal>> y nº2 de La Unión, se cumplimenta una de las causas de resolución previstas en el convenio de colaboración, antes mencionado, por lo que habrá de proceder seguidamente a formalizar la extinción del mismo.



En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 30 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 enero (BOE de 20 de febrero), a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

_____,'

DISPONGO:

Artículo 1. Suprimir las Escuelas de Educación Infantil <<Escuela Infantil Municipal>> y la nº 2 de La Unión, cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

Escuela de educación Infantil “Escuela municipal infantil”

Código de centro: 30013785.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Escuela Infantil Municipal.

Persona o entidad titular: Ayuntamiento de La Unión.

Domicilio: Barriada Santa Bárbara, s/n.

Localidad: La Unión.

Municipio: La Unión.

Provincia: Murcia.

Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

Enseñanzas: Primer Ciclo de la Educación Infantil

Escuela educación infantil nº 2

Código de centro: 30019969.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Escuela Infantil Municipal.

Persona o entidad titular: Ayuntamiento de La Unión.

Domicilio: Calle Actor José Baeza, esquina Calle Guerrilla s/n.



Localidad: La Unión.

Municipio: La Unión.

Provincia: Murcia.

Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

Enseñanzas: Primer Ciclo de la Educación Infantil

Artículo 2. El acto de supresión contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Artículo 3. El equipamiento existente en los centros suprimidos, quedará a disposición del Ayuntamiento de La Unión.

Disposición final primera. Publicidad y eficacia. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Disposición final segunda. Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPLEO

Fdo.: Fernando López Miras.

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro.



Expte. DG.100/2023

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Decreto del Consejo de Gobierno por el que se suprime las Escuelas de Educación Infantil “Escuela Infantil Municipal” y “Número 2” de La Unión.

Visto el expediente citado en el encabezamiento y remitido por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 245/2023, de 22 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, modificado por el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 348/2023, de 28 de septiembre, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

Consideraciones jurídicas

Primera.- La Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras remite la siguiente documentación, que tuvo entrada en el Servicio Jurídico el 17 de octubre de 2023:

- Borrador de decreto por el que se suprime las Escuelas de Educación Infantil, “Escuela Infantil Municipal” y “Número 2” de La Unión.
- Borrador de Propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de elevación al Consejo de Gobierno de la aprobación del Decreto por el que se suprime las Escuelas de Educación Infantil “Escuela Infantil Municipal” y “Número 2” de La Unión.
- Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de 17 de octubre de 2023, de aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno,



por el que se suprimen las Escuelas de Educación Infantil “Escuela Infantil Municipal” y “Número 2” de La Unión.

- Informe favorable del Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de fecha 17 de octubre de 2023, de supresión de las Escuelas Infantiles Municipales de La Unión anteriormente referidas por cese de actividad.

- Informe de la Inspección de Educación, de fecha 28 de julio de 2023, de acreditación de no funcionamiento “Escuela Infantil Municipal” (EMEI “Número 1”) de La Unión. Adjunta como Anexo: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, de fecha 25 de marzo de 2011, de cesión de uso y colaboración de las instalaciones a distintas asociaciones de la localidad.

- Informe de la Inspección de Educación, de fecha 11 de octubre de 2023, de acreditación de no funcionamiento Escuela Infantil Municipal “Número 2” de La Unión.

- Escrito de fecha 2 de octubre de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de La Unión de solicitud de supresión de la Escuela Infantil Municipal “Número 2” de La Unión, con fecha de entrada 3 de octubre de 2023.

- Escrito de fecha 20 de junio de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, de aclaración referida a la solicitud de supresión de los centros educativos “Escuela Infantil Municipal” y Escuela Infantil Municipal “Número 2” de La Unión, con fecha de entrada de 21 de junio de 2023,

Segunda.- Mediante el Decreto número 79/2001, de 2 de noviembre (BORM núm. 260, de 9 de noviembre de 2001), se creó la Escuela de Educación Infantil “Escuela Infantil Municipal” de La Unión, sita en la Barriada de Santa Bárbara, s/n, código de centro: 30013785, con capacidad 5 unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil, de conformidad con el correspondiente convenio de colaboración suscrito con fecha 7 de junio de 2000 entre esta Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de La Unión (Murcia), regulador del régimen económico y de funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil.



Y, mediante Decreto nº 314/2010, de 17 de diciembre, se creó la Escuela de Educación Infantil “Número 2” de La Unión, en ejecución del Plan Educa3 del año 2008 (BORM núm. 293, de 21 de diciembre de 2010), código de centro: 30019969, ubicada en Calle Actor José Baeza, esquina Calle Guerrilla s/nº, con capacidad: 6 unidades de primer ciclo de Educación Infantil, con 106 puestos escolares, para niños de 0 a 3 años.

Tercera.- La creación y supresión de centros docentes públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de realizarse por Decreto del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

Este decreto tiene un carácter de acto aplicativo y no normativo, lo que se advierte desde la perspectiva de las fuentes del ordenamiento, al diferenciar entre reglamento y mero acto administrativo, en virtud de la cual este último es consecuencia de una previsión del ordenamiento que obliga a la Administración a adoptar determinadas formas a la hora de ejercer su potestad, sin que el resultado se integre en aquél como norma, sino que produce sus efectos a causa, precisamente, de lo que con anterioridad han previsto las normas. Mediante la supresión (no regulación) de los centros docentes no queda innovado el ordenamiento ni siquiera en aspectos secundarios, sino que la Administración ejercita una facultad de organización de sus recursos humanos y materiales, creando o suprimiendo unidades escolares en función de los intereses generales, para lo cual actúa conforme a los límites de forma y contenido previamente establecidos por la Ley.

Así pues, no estamos en presencia de un típico reglamento ejecutivo, sino más bien, de un acto administrativo de naturaleza peculiar que, aunque concreto en su contenido, tiene una pluralidad de destinatarios.

Cuarta.- La justificación de la supresión de los centros docentes relacionados en el borrador de decreto, se encuentra plasmada en el expediente. Así:

En los escritos de solicitud del Ayuntamiento de La Unión, de fechas de entrada 21 de junio y 3 de octubre de 2023.

- Así, en escrito de fecha 20 de junio de 2023, relativo a la conversión de Centros de Atención a la Infancia (CAI) y Puntos de Atención a la Infancia (PAI) en Escuelas Infantiles se comunica que:



-La EMEI “Número 1” dejó de funcionar a final de curso, en Junio de 2010, debido al mal estado de las instalaciones, a la baja demanda de plazas por encontrarse en un núcleo de población de alta edad, así como a la mala accesibilidad para los niños al existir escaleras. Se procedió a suprimirla y a los meses posteriores, esto es, en Septiembre de 2010 se puso en marcha el CAI.

-La EMEI “Número 2”, se informa que a esa fecha, junio de 2023, se encuentra sin funcionamiento.

- Y, en escrito de fecha 2 de octubre de 2023, solicita la baja definitiva de la EMEI Número 2 por cese de actividad, expresamente refiere como motivo: *“al no tener demanda de plazas para dicho centro, disponiendo en la actualidad de tres Escuelas Infantiles: Roche, Portmán y La Unión, esta última con el 50% de la ocupación”*.

Consta también, informes de la Inspección de Educación:

- De fecha 28 de julio de 2023, referido a la “Escuela Infantil Municipal” (EMI Número 1) de La Unión, en el que se constata que cesó su actividad en junio de 2010 y, en la actualidad dicho servicio educativo se oferta a través del CAI. La actual dedicación del referido local tiene cedido su uso a las actividades de diversas asociaciones, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, de fecha 25 de marzo de 2011, que adjunta como Anexo.
- Y, el de fecha 11 de octubre de 2023, relativo a la Escuela Infantil Municipal “Número 2” de La Unión, en el que se comprueba que no está en funcionamiento, estando cerradas dichas instalaciones.

A la vista de todo ello, el Servicio de Centros, en fecha 17 de octubre de 2023, emite informe favorable de supresión por cese de actividad de ambas EMEIS. Y, en el mismo sentido se pronuncia la Propuesta de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, de fecha 17 de octubre de 2023.

Quinta.- Este decreto se enmarca en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 16.1 Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y

especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del decreto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11 del Decreto de la Presidencia nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre.

Sexta.- La forma de Decreto empleada tiene su fundamento en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Aunque no está expresamente prevista esta forma de Decreto, lo cierto es que el artículo 2.1 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, de aplicación supletoria en las CCAA, dispone que la supresión de los centros corresponde al Gobierno mediante Real Decreto, a propuesta del Ministerio con competencias en materia de educación.

Con lo que, en atención a la solicitud planteada por el Ayuntamiento y, a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (*“corresponde al Consejo de Gobierno o, en su caso, a las comisiones delegadas del mismo, autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración o de cooperación que se suscriban con el Estado y las entidades locales de su ámbito territorial...”*), así como a las vicisitudes propias que genera toda extinción de convenio (liquidación). Dado que la supresión de la Escuela de Educación Infantil, se cumplimenta una de las causas de resolución previstas en el convenio de colaboración antes mencionado, una vez aprobado el presente Decreto, deberá procederse seguidamente a formalizar el correspondiente procedimiento para exteriorizar la extinción del referido convenio, sin que pueda entenderse extinguido, sin más, con la aprobación del presente Decreto.



Séptima.- El acto de supresión contenido en el Decreto será inscrito en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el 8 del Decreto nº 10/2003, de 14 de febrero, por el que se crea el registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Conclusión.- En virtud de lo expuesto, se **informa favorablemente** el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se suprime las Escuelas de Educación Infantil, “Escuela Infantil Municipal” y “Número 2” de La Unión.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

ASESORA JURÍDICA: Yolanda Rosa Sánchez.

VºBº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO: M. Concepción Fernández González
(Documento firmado y fechado digitalmente en Murcia)



Sup_2_2023/EMEI_EIM_LU

PROPUESTA

De conformidad con el informe emitido por el Ayuntamiento de La Unión, puede concluirse que en las Escuelas de Educación Infantil <<Escuela Infantil Municipal>>, no existe demanda suficiente de escolarización debido al mal estado de las instalaciones, la baja demanda de plazas por encontrarse en un núcleo de población de alta edad, así como la mala accesibilidad para los niños, dejando de funcionar en junio de 2010, por lo que el Ayuntamiento solicita la supresión de la escuela por cese de la actividad.

Respecto de la Escuela infantil municipal nº 2 por no estar en funcionamiento, el Ayuntamiento solicita la supresión del centro a fecha 2 de octubre de 2023.

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por Decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Constan en el expediente los informes favorables emitidos por la Inspección de Educación y por el Servicio de Centros de esta Consejería.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre (BORM del 30), de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO.

PROPONGO:

Elevar al Consejo de Gobierno, la propuesta de aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se suprimen las Escuelas de Educación Infantil <<Escuela Infantil Municipal>> y nº 2 de La Unión (Murcia).

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E
INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: Jerónimo Martínez Díaz



Sup_2_2023/EMEI_EIM_LU

INFORME

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por Decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. A ello responde el objeto del borrador de Decreto analizado.

Mediante el Decreto número 79/2001, de 2 de noviembre (BORM del 9), se creó la Escuela de Educación Infantil << Escuela Infantil Municipal>> de La Unión, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito con fecha 7 de junio de 2000, entre esta Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de La Unión (Murcia), en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de la escuela.

Mediante Decreto n.º 314/2010, de 17 de diciembre, se crea la escuela Infantil Municipal "Número 2" de La Unión, en ejecución del Plan Educa3 del año 2008.

Del contenido de los informes emitidos por el Ayuntamiento de La Unión e informe de la Inspección de Educación puede concluirse que en dicho centros no existía demanda suficiente de escolarización debido al mal estado de las instalaciones, la baja demanda de plazas por encontrarse en un núcleo de población de alta edad, así como la mala accesibilidad para los niños, dejando de funcionar en junio de 2010.

Respecto de la Escuela infantil municipal nº 2 por no estar en funcionamiento, el Ayuntamiento solicita la supresión del centro a fecha 2 de octubre de 2023.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Visto lo anterior, se informa favorablemente el borrador del DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE SUPRIME LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL <<ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL>> y nº 2 DE LA UNIÓN (MURCIA), Códigos de los centros 30013785 y 30019969 respectivamente.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS

LA JEFA DE SECCIÓN DE
CENTROS DE ED.
PREESCOLAR

Yolanda Alcántara Jiménez

M.^a del Pilar Sánchez Aznar



Secretaría General

Clave Inspector: **mfc30s**

ASUNTO: **Solicitud de información sobre posible cese de actividad de la escuela municipal infantil N.º 1 de la Unión.**

Código asunto: **I214**

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

La Inspectora que suscribe, en relación con la Comunicación Interior de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras (Servicio de Centros) de fecha 4 de julio de 2023, solicitando información sobre si la escuela municipal de educación infantil (en adelante EMEI) N.º 1 de La Unión se encuentran en funcionamiento,

INFORMA

1. El día 13 de julio de 2023 se mantiene una reunión con la Concejala del Área de Cultura, Educación y Deportes del Ayuntamiento de La Unión para recabar información sobre la situación actual de la EMEI N.º 1 en la que se informa de que dicha escuela cesó su actividad en junio de 2010 por la baja demanda de plazas en la zona y por entender que el edificio no era el más apropiado para esa actividad por la presencia de escaleras interiores. Asimismo, hace entrega de una copia del acuerdo de cesión de uso y colaboración de las instalaciones (Anexo I), de fecha 25 de marzo de 2011, a distintas asociaciones de la localidad.
2. Durante la reunión mantenida, la concejala comunicó que el servicio educativo que prestaba la EMEI N.º 1 a la población de 0 a 3 años en la localidad se ofrece actualmente a través del CAI.
3. Ese mismo día, la concejala y esta inspectora visitaron las instalaciones constatando la dedicación del local a las actividades de las asociaciones que tienen cedido el uso.

Vº Bº

EL INSPECTOR JEFE ADJUNTO

Luis José Gómez Rodríguez

LA INSPECTORA DE EDUCACIÓN

María Jesús Fernández Campos

Firmado al margen electrónicamente

EL PRESENTE INFORME, NO PRECEPTIVO, ES PREPARATORIO DE LA ACTIVIDAD DEL ORGANISMO DIRECTIVO COMPETENTE EN LA MATERIA, POR LO QUE TIENE CARÁCTER DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INTERNA AUXILIAR Y DE APOYO A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.1.b) DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, MIENTRAS NO SEA INCORPORADO COMO MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE, EN SU CASO, SE DICTE.

SRA. SECRETARIA GENERAL



Asunto: Funcionamiento de la EMEI
Nº 2 de La Unión

Clave del Inspector: VHG78F
Código asunto: I214
Expte: **0361/2324**

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

En relación con la comunicación interior de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras (Servicio de Centros) de 6 de octubre de 2023, solicitando informe sobre si está actualmente en funcionamiento la EMEI Nº 2 de La Unión, esta Inspección de Educación

INFORMA

1. Realizada visita el 10 de octubre de 2023, a las 13:00 horas, a la dirección oficial de esta Escuela Municipal, sita en Calle Actor José Baeza, esquina Calle Guerrilla s/n, y cuya titularidad es el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, se comprueba que está cerrada sin que haya nadie en su interior.
2. Se procede a realizar las siguientes fotografías de la citada EMEI.





3. Preguntado un funcionario de correos, indica que no recuerda que haya tenido nunca uso, estando en completo abandono el edificio y sus anexos.

Por todo ello, esta Inspección de Educación,

PROPONE

La remisión de este informe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, para su conocimiento y para que pueda iniciar el procedimiento de supresión de la misma, una vez que se ha acreditado que no está en funcionamiento.

Vº Bº

EL INSPECTOR JEFE ADJUNTO

EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Fdo: Luis José Gómez Rodríguez

Fdo: Vicente Hernández Gil

(Firmado digitalmente al margen)

SRA. SECRETARIA GENERAL



En relación con la documentación presentada relativa al expediente del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, dentro del apartado de **Conversión de Centros de Atención a la Infancia (CAI) y Puntos de Atención a la infancia (PAI) en Escuelas Infantiles**, se comunica lo siguiente:

ESCUELA MUNICIPAL NÚMERO 1. Sita en Barriada Santa Bárbara.

Se procedió, a final de curso, en Junio de 2010, a la supresión de dicha actividad educativa con la puesta en marcha en septiembre de ese mismo año, del CAI.

Observaciones: Debido al mal estado de las instalaciones, la baja demanda de plazas por encontrarse en un núcleo de población de alta edad, así como la mala accesibilidad para los niños al existir escaleras se procedió a suprimirla y a los cuatro meses posteriores, se puso en marcha el actual CAI.

ESCUELA MUNICIPAL NUMERO 2. Sita en Calle Actor José Baeza.

Actualmente el centro se encuentra sin funcionamiento, a espera de volver a tener demanda y retomar la actividad educativa ante la previsión de aumento de esta al aplicar gratuidad de la escolarización de niños de 0 a 2 años, implicando esta situación que, aquellos padres que por trabajo o circunstancias personales acuden a otros centros fuera del término de La Unión, próximos a su trabajo o cercanos a familiares que se hacen cargo de los menores, soliciten nuevamente plaza en el municipio.

Observaciones: Considerando los datos de planificación que disponemos sobre matriculación de niños de primer y segundo ciclo de infantil, siendo estos:

1º Ciclo: 62 alumnos – 2º Ciclo: 688 alumnos

Se podría volver a retomar la actividad educativa de dicho centro aún con el 100% de ocupación del CAI, ante la puesta en marcha del programa de impulso de escolarización.

En La Unión, a fecha de firma. D. Joaquín Gabriel Zapata García.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS.
MURCIA**

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tfno. 968 560 660. Fax: 968 560 102

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUÍN GABRIEL ZAPATA GARCÍA	Alcalde	20/06/2023 14:37



Excelentísimo
Ayuntamiento de La Unión

Asunto: Baja del Centro por Cese de Actividad.
Denominación: Escuela Infantil nº 2.
Código del Centro: 30019969.

Por Decreto del Consejo de Gobierno nº 324/2010, de 17 de diciembre, se crea la Escuela Infantil Municipal "Número 2" de La Unión, en ejecución del Plan Educa 3 del año 2008, sita en Calle Actor José Baeza, esquina Calle Guerrilla s/n, y cuya titularidad es el Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Al no tener demanda de plazas para dicho centro, disponiendo en la actualidad de tres Escuelas Infantiles: Roche, Portmán y La Unión; esta última con el 50% de ocupación, se precisa la solicitud de baja definitiva por cese de actividad como escuela infantil.

En La Unión, a fecha de firma
El Alcalde-Presidente
D. Joaquín Gabriel Zapata García.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS.
MURCIA**

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tfno. 968 560 660. Fax: 968 560 102

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUÍN GABRIEL ZAPATA GARCÍA	Alcalde	02/10/2023 17:24



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se suprimen las Escuelas de Educación Infantil “Escuela Infantil Municipal” y “Nº 2”, de La Unión.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

30/11/2023 12:18:20

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).